

**VICEALMIRANTE AUGUSTO CRUZ MORALES**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 13 fracción XI y 45 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y 40 fracciones III, X, XV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción de los integrantes; que aunado a lo anterior, los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracción III, 81, 85 fracción VII, 89, 91 y 93 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 22 fracción XXVIII, 97, 98, 100, 101, 103 y 104 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas; establecen las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de los integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública; y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.** Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su artículo 79 fracciones III y IV, que los fines de la carrera policial son fomentar la vocación de servicio, así como el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y el reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales y de igual forma instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como uno de sus objetivos el profesionalizar a los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad, para asegurar un mejor desempeño en el combate al crimen.

**CUARTO.** Que una de las estrategias para lograr el objetivo citado en el Considerando anterior, es impulsar la capacitación, profesionalización y dignificación de la policía, mediante formación permanente, equipamiento adecuado y protección social.

**QUINTO.** Que las fases que conforman el desarrollo de los miembros del Servicio Profesional de Carrera, tienen como objeto propiciar la superación integral de éstos, a fin de fortalecer su calidad profesional y el sentido de pertenencia a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para generar un ambiente institucional libre de prácticas de corrupción.

**SEXTO.** Que los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018.

**SÉPTIMO.** Que derivado de lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, este Órgano Colegiado ha determinado emitir como normas generales, los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN 2019 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

---

**1.- PROPÓSITO Y ALCANCE.**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que los integrantes de la policía estatal que reúnan los requisitos participen en la Convocatoria de Promoción de Grados por Oposición.

**2.- BASES LEGALES.**

Artículo 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 7 fracción VI, 39 apartado A, fracción II, inciso a), numeral 1 y 79 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 40 numeral 1, 42 y 44 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 22 fracción XXVIII, 30, 84 fracción II, 97, 98, 99, 100, 101, 103 y 104 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas; y 40 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.

**3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN.**

La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables; permitiendo a los integrantes la posibilidad de ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría, jerarquía o grado inmediato superior en el escalafón jerárquico, para lo cual deberán:

- I. Cumplir con cada uno de los requisitos y procesos contemplados en la Convocatoria que se emita, los cuales son los siguientes:
  - a) Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
  - b) Estar en el servicio activo y no encontrarse comisionado/a fuera de la Secretaría de Seguridad Pública o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria, durante todo el proceso de la Convocatoria de Grados por Oposición 2019.
  - c) Contar con Cédula Única de Identificación Personal (CUIP).
  - d) Haber observado buena conducta civil y policial, además de no encontrarse como presunto infractor en algún proceso administrativo, ante el Consejo de Desarrollo Policial durante todo el proceso de la Convocatoria.
  - e) Contar con exámenes de Evaluación y Control de Confianza aprobados.

- f) Contar con el Curso de Policía Estatal Acreditable.
  - g) Contar con la antigüedad en el grado, estipulado en la estructura de clasificación de la Carrera Policial.
  - h) Certificado de educación media superior (Certificado de Bachillerato), para las plazas concursantes a Policía Tercero, Policía Segundo y Policía Primero, en el caso de las Plazas de Suboficial deberá ser el Título y/o Cédula Profesional.
  - i) Ubicación laboral actual.
  - j) Nombre del Jefe inmediato.
  - k) Los demás que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- II. Participar en el proceso de promoción (únicamente el personal en cuyas áreas existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 97 y 98 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas). Mediante la promoción, los integrantes podrán ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración, sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, conforme al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento, a la antigüedad, méritos y deméritos, en competencia con los demás miembros de su institución policial, que reúnan los requisitos del puesto. Con fundamento en ese resultado, la superioridad otorgará a los integrantes la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que tengan, dentro del orden jerárquico previsto.
- III. Para ascender en las categorías jerárquicas o grados dentro de la carrera policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de policía, en su caso, hasta la de comisario, de conformidad con el orden jerárquico establecido.
- IV. Para participar en el concurso, los integrantes de la policía deberán desempeñarse como personal activo al día de la publicación de la Convocatoria, contar con buena conducta civil y policial, además de no encontrarse como presunto infractor en algún proceso administrativo ante el Consejo de Desarrollo Policial.
- V. La Comisión de Carrera Policial revisará los expedientes personales de los participantes verificando los méritos y deméritos existentes en los mismos, los cuales serán valorados para su calificación final.
- VI. La antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes inscritos, de la siguiente forma:
  - a) **Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal (esto se tomará únicamente en cuenta para en caso de empate); y
  - b) **Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente (es exclusivamente para ascender al grado inmediato superior que corresponda).
- VII. No se recibirán inscripciones de personal que se encuentre en proceso de baja o retiro, ni con uso de licencia médica superior a 30 días naturales, o bien, cuando se esté cumpliendo una sanción administrativa.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Las promociones para plazas sujetas a concurso se basarán en los requisitos que a continuación se describen:

- I. Tres años como Policía A, para ascender a Policía Tercero A;
- II. Tres años como Policía Tercero A, para ascender a Policía Segundo A;
- III. Tres años como Policía Segundo A, para ascender a Policía Primero A;
- IV. Tres años como Policía Primero A, para ascender a Suboficial A;
- V. Tres años como Suboficial A, para ascender a Oficial A;
- VI. Tres años como Oficial A, para ascender a Subinspector A;
- VII. Dos años como Subinspector A, para ascender a Inspector A;
- VIII. Dos años como Inspector A, para ascender a Inspector Jefe A;
- IX. Dos años como Inspector Jefe A, para ascender a Inspector General A; y
- X. Dos años como Inspector General A, para ascender a Comisario A.

Los requerimientos normativos que los integrantes deben cumplir para participar en el concurso son:

- I. Encontrarse en activo asistiendo a su servicio, al momento de la publicación de la Convocatoria y durante todo el proceso de ascenso; contar con la antigüedad señalada en la Convocatoria y en las leyes respectivas;
- II. No estar en los casos de ausencia por licencia médica, licencia temporal sin goce de sueldo o licencia especial, a partir de la fecha de registro, durante el concurso y hasta que concluya el proceso de ascenso;
- III. Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 106 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas;
- IV. Tener aprobadas las evaluaciones de control de confianza y del desempeño;
- V. Cumplir con los requisitos y el procedimiento, así como aceptar las bases que establezca la Convocatoria aprobada por la Comisión de Carrera Policial, incluida la firma del formato de aceptación de condiciones; y
- VI. En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física.

#### **4.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O DESCALIFICACIÓN.**

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del concurso, los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- II. Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
- III. No presentar o no aprobar los exámenes previstos en la Convocatoria;
- IV. No contar con los exámenes de control de confianza aprobados.
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- VI. Haber sido retirado/a por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes, o;
- VII. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario;
- VIII. No encontrarse comisionado/a fuera de la Secretaría de Seguridad Pública o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;

- IX.** No remitir la documentación solicitada completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria;
- X.** Habérsele iniciado un procedimiento administrativo, como presunto infractor en alguna de las etapas de la Convocatoria.

## **5.- PERIODO GENERAL DE PRUEBAS.**

Comprende el lapso en el que el personal operativo presentará las pruebas descritas en los presentes Lineamientos, mismo que se indicará una vez que se haya validado su registro y comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la Convocatoria, **generándose un número de folio** mismo que se le notificará del **30 de julio al 2 de agosto de 2019**, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados, comunicándoseles a través del correo electrónico que proporcionen; en la inteligencia de que **la guía de estudios** para la prueba teórica estará disponible en la misma página de la Convocatoria. La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que ha de presentarse para la realización de los exámenes. **La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.**

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de los integrantes a la Convocatoria de Ascenso 2019, en el periodo comprendido del **10 al 29 de julio de 2019**, que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en donde deberán seguir los pasos indicados para el registro.

Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) Examen Médico** que se llevará a cabo por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **o por la Unidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1**, es un requisito indispensable que únicamente los resultados de apto y apto condicionado que se estipulen en el certificado médico podrán seguir participando, no siendo así el caso para los no aptos, ya que estos serán motivo de exclusión dentro de la presente Convocatoria.
- b) Evaluación de aptitud física** a cargo del Instituto del Deporte de Tamaulipas.
- c) Evaluación de conocimientos técnicos profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

Cuando un integrante esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado para la prueba en particular designada en la Convocatoria.

## **CALIFICACIÓN**

**El examen médico** tendrá un valor del **10%** dentro de la calificación general de la Convocatoria de Promoción de Grados por Oposición 2019, el cuál será aplicado y calificado por personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **o por la Unidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1**, según sea el caso, atendiendo al siguiente criterio:

<b>Dictamen Médico</b>	<b>Calificación</b>	<b>Participación en Convocatoria</b>
No Apto	0	NO
Apto Condicionado	5	SI
Apto	10	SI

**La evaluación de aptitud física** tendrá un valor del **30%** dentro de la calificación general de la Convocatoria de Promoción de Grados por Oposición 2019, la cuál será aplicada y calificada por personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas en escala del 1 al 100.

**La evaluación de conocimientos técnicos profesionales** tendrá un valor del **60%** dentro de la calificación general de la Convocatoria de Promoción de Grados por Oposición 2019, la cuál será aplicada y calificada por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en escala del 1 al 100.

**El dictamen médico de apto o apto condicionado** emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **o por la Unidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1, es un requisito** para participar en el proceso de promoción de grados por oposición, **el cual deberá remitirse vía correo electrónico, debiéndose presentar el original en la fecha designada para la prueba física, por lo que la omisión a este requisito originará que el integrante quede descalificado.**

Ya teniendo los resultados de la **evaluación de aptitud física** y de la **evaluación de conocimientos técnicos profesionales**, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos, tomando en cuenta también la antigüedad en la Institución, en el grado, los méritos y deméritos, para la asignación del grado.

Se puntuiza que en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

## **6.- VESTUARIO, EQUIPO Y MATERIAL.**

### **I. Uniformes a emplear en los exámenes:**

- a) Conocimientos:** debidamente uniformado.
- b) Físico:** ropa deportiva y bebida hidratante (agua).

### **II. Material:**

- a)** El manual para la evaluación de conocimientos técnicos profesionales estará disponible en la misma página de la Convocatoria a partir del día 1 de agosto de 2019.

## **7.- ESTADO DE SALUD.**

Cada aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es apto o apto condicionado para participar en el proceso de promoción respectivo.

## **8.- DISCIPLINA.**

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y silencio durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones procedentes para cada etapa del proceso.

## **9.- INDICACIONES DURANTE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN.**

### **I. ARRIBO A LAS EVALUACIONES.**

- Será en la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

### **II. SOLICITUDES DE RENUNCIA.**

- Se recibirán por escrito hasta antes de realizar la evaluación de aptitud física.

### **III. Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente el integrante dentro del proceso de promoción de grados por oposición se resolverán por la Comisión de Carrera Policial.**

## **10.- INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS.**

### **EXAMEN MÉDICO**

Los exámenes médicos para los integrantes tendrán un valor de **10%** y se llevarán a cabo del **5 de agosto al 13 de septiembre de 2019**, en los distintos módulos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **o por la Unidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1**, especialmente designados para la valoración de los integrantes mediante las pruebas necesarias para emitir el dictamen de apto, apto condicionado o no apto para participar en el proceso de promoción de grados por oposición.

Cada uno de los aspirantes deberá contar con su credencial de derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **o por la Unidad de la Jurisdicción Sanitaria No. 1**, al momento de presentarse al examen médico.

Las pruebas a aplicar, además de la historia clínica de cada aspirante, serán las siguientes:

### **I. Examen Médico;**

- II.** Estudio Examen;
- III.** Estudio antropométrico, que contenga:
  - a) Peso; y
  - b) Talla.
- IV.** Signos Vitales:
  - a) Presión arterial;
  - b) Pulso;
  - c) Temperatura; y
  - d) Frecuencia cardiaca respiratoria.
- V.** Entrevista médica:
  - a) Revisión de auto-historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.
- VI.** Exploración completa que incluya:
  - a) Agudeza visual;
  - b) Valoración de fondo de ojo;
  - c) Exploraciones neurológicas;
  - d) Osteo-miorticular; y
  - e) Por segmentos.
- VII.** Biometría hemática completa;
- VIII.** Química sanguínea:
  - a) Glucosa;
  - b) Urea;
  - c) Exámenes de laboratorio;
  - d) Creatina;
  - e) Ácido úrico; y
  - f) Perfil de lípidos;
- IX.** Examen general de orina; y
- X.** Estudios de gabinete:
  - a) Tele de Tórax;
- XI.** Hombres de cuarenta años en adelante:
  - a) Antígeno Prostático.

## 11.- INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA.

Las pruebas físicas para los integrantes tendrán un valor del **30%** y se llevarán a cabo del **17 de septiembre al 4 de octubre de 2019**, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad, sexo y perfil profesional, midiendo las capacidades físicas (fuerza, velocidad, resistencia, flexibilidad, coordinación), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas:

### 1. Toma de signos vitales.

#### a) Presión Arterial.

CATEGORÍA	SISTÓLICA (mmHga)	DIASTÓLICA (mmHga)
Óptima	120	80
Normal	<120 – 129	80 – 84
Normal alta	130 – 139	85 – 89
Hipertensión 1	140 – 159	90 – 99
Hipertensión 2	Mayor a 160	Mayor 100

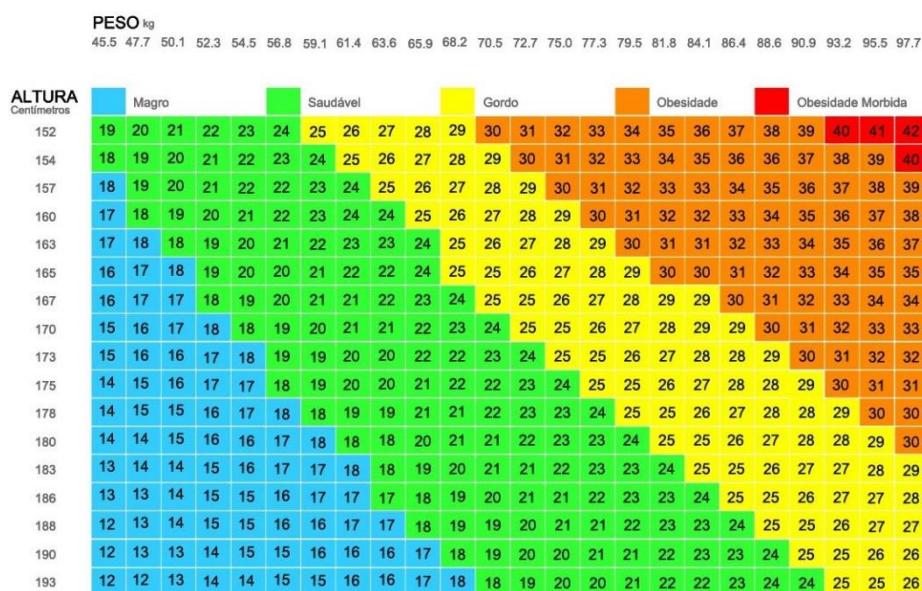
b) Pulso spo2 en reposo.

HOMBRES: VALORES DE REFERENCIA PULSACIONES EN REPOSO POR MINUTO				
EDAD (AÑOS)	INADECUADO (PPM)	NORMAL (PPM)	BUENO (PPM)	EXCELENTE (PPM)
20 – 29	86 o más	70 – 84	62 – 68	60 o menos
30- 39	86 o más	72 – 84	64 – 70	62 o menos
40 – 49	90 o más	74 – 88	66 – 72	64 o menos
50 o más	90 o más	76 – 88	68 - 74	66 o menos

MUJERES: VALORES DE REFERENCIA PULSACIONES EN REPOSO POR MINUTO				
EDAD (AÑOS)	INADECUADO (PPM)	NORMAL (PPM)	BUENO (PPM)	EXCELENTE (PPM)
20 – 29	96 o más	78 – 94	72 – 76	70 o menos
30- 39	98 o más	80 – 96	72 – 78	70 o menos
40 – 49	100 o más	80 – 98	74 – 78	72 o menos
50 o más	104 o más	84 – 102	76 - 82	74 o menos

2. Medición morfológica.

a) Estatura.



b) Peso y porcentaje de grasa.

PORCENTAJE DE GRASA EN HOMBRES							
Edad	Esencial	Competición	Excelente	Bueno	Promedio	Sobrepeso	Obeso
19-24	< 2-3%	3-6%	< 9%	10-14%	15-19%	20-23%	> 24%
25-29	< 2-3%	3-6%	< 10%	11-16%	17-20%	21-24%	> 25%
30-34	< 2-3%	3-6%	< 11%	12-17%	18-21%	22-25%	> 26%
35-39	< 2-3%	3-6%	< 12%	13-18%	19-22%	23-26%	> 27%
40-44	< 2-3%	3-6%	< 13%	14-19%	20-23%	24-27%	> 28%
45-49	< 2-3%	-	< 15%	16-21%	22-25%	26-28%	> 29%
50-54	< 2-3%	-	< 17%	18-23%	24-26%	27-29%	> 30%
55-59	< 2-3%	-	< 19%	20-24%	25-28%	29-30%	> 31%
+60	< 2-3%	-	< 20%	21-25%	26-29%	30-31%	> 32%

PORCENTAJE DE GRASA EN MUJERES							
Edad	Esencial	Competición	Excelente	Bueno	Promedio	Sobrepeso	Obeso
19-24	< 7-8%	9-12%	< 15%	16-20%	21-25%	26-30%	> 31%
25-29	< 7-8%	9-12%	< 16%	17-21%	22-26%	27-31%	> 32%
30-34	< 7-8%	9-12%	< 17%	18-22%	23-27%	28-32%	> 33%
35-39	< 7-8%	9-12%	< 19%	20-23%	24-28%	29-33%	> 34%
40-44	< 7-8%	9-12%	< 21%	22-24%	25-29%	30-34%	> 35%
45-49	< 7-8%	-	< 23%	24-26%	27-31%	32-36%	> 37%
50-54	< 7-8%	-	< 25%	26-28%	29-33%	34-37%	> 38%
55-59	< 7-8%	-	< 26%	27-29%	30-34%	35-38%	> 39%
+60	< 7-8%	-	< 27%	28-30%	31-35%	36-39%	> 40%

c) Altura, contextura y peso (cintura).

TABLA DE ALTURA, CONTEXTURA Y PESO							
Altura (mts)	MUJER			HOMBRE			
	Peso (Kilos)			Altura (mts)	Peso (Kilos)		
	Pequeña	Mediana	Grande		Pequeña	Mediana	Grande
1,47	42 - 45	1,47	42 - 45	1,57	51 - 55	54 - 59	57 - 64
1,50	43 - 46	1,50	43 - 46	1,60	52 - 56	55 - 60	59 - 66
1,52	44 - 47	1,52	44 - 47	1,62	54 - 57	56 - 62	60 - 67
1,55	45 - 49	1,55	45 - 49	1,65	55 - 59	58 - 63	61 - 69
1,57	46 - 50	1,57	46 - 50	1,68	56 - 60	59 - 65	63 - 71
1,60	48 - 51	1,60	48 - 51	1,70	58 - 62	61 - 67	65 - 73
1,62	49 - 53	1,62	49 - 53	1,73	60 - 64	63 - 69	67 - 75
1,65	51 - 54	1,65	51 - 54	1,75	62 - 66	65 - 71	69 - 77
1,68	52 - 56	1,68	52 - 56	1,78	64 - 68	66 - 73	71 - 79
1,70	54 - 58	1,70	54 - 58	1,80	66 - 70	68 - 75	72 - 81
1,73	55 - 60	1,73	55 - 60	1,83	67 - 72	70 - 77	75 - 84
1,75	57 - 61	1,75	57 - 61	1,85	69 - 74	72 - 80	76 - 86
1,78	59 - 64	1,78	59 - 64	1,88	71 - 76	74 - 82	79 - 88
1,80	61 - 66	1,80	61 - 66	1,90	73 - 78	76 - 84	81 - 91
1,83	63 - 67	1,83	63 - 67	1,93	75 - 80	78 - 86	83 - 93

### 3. Pruebas de rendimiento físico.

- a) **Equilibrio:** El mejor tiempo en 3 intentos de 60 segundos máximo.

#### HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más 60 seg.	Más de 52 seg.	Más de 49 seg.	Más de 41 seg.	10
BUENA	46 a 60 seg.	40 a 51 seg.	37 a 48 seg.	31 a 40 seg.	9
REGULAR	31 a 45 seg.	27 a 39 seg.	25 a 36 seg.	21 a 30 seg	8
MALA	16 a 30 seg.	14 a 26 seg.	13 a 24 seg.	11 a 20 seg.	7
MUY MALA	1 a 15 seg.	1 a 13 seg.	1 a 12 seg.	1 a 10 seg.	6

- b) **Flexibilidad:** Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.).

#### HOMBRES Y MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	+ 30 cm.	+ 25 cm.	+ 20 cm.	10
BUENA	+ 21 a +29 cm.	+ 20 a +24 cm.	+ 11 a + 19 cm.	9
REGULAR	+11 a + 20 cm.	+ 6 a + 19 cm.	+ 1 a + 10 cm.	8
MALA	+ 1 a +10 cm.	- 4 a +5 cm.	- 7 a 0 cm.	7
MUY MALA	- 10 a 0 cm.	- 15 a - 5 cm.	- 18 a - 8 cm.	6

- c) **Abdominales:** Hacer el mayor número en 1 minuto.

#### HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MAS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 rep.	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	10
BUENA	45 a 59 rep.	40 a 49 rep.	25 a 39 rep.	9
REGULAR	30 a 44 rep.	25 a 39 rep.	15 a 24 rep.	8
MALA	15 a 29 rep.	10 a 24 rep.	5 a 14 rep.	7
MUY MALA	10 a 14 rep.	5 a 9 rep.	1 a 4 rep.	6

## MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	Más de 30 rep.	10
BUENA	35 a 49 rep.	41 a 49 rep.	23 a 29 rep.	9
REGULAR	26 a 34 rep.	21 a 30 rep.	15 a 22 rep.	8
MALA	13 a 25 rep.	11 a 20 rep.	8 a 14 rep.	7
MUY MALA	1 a 12 rep.	1 a 10 rep.	1 a 7 rep.	6

NOTA: DEBERÁN DE HACER EL MAYOR NÚMERO DE ABDOMINALES EN 60 SEGUNDOS

- d) **Fuerza:** Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto.

## HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 21 rep.	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	10
BUENA	16 a 20 rep.	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9
REGULAR	11 a 15 rep.	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	8
MALA	6 a 10 rep.	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	7
MUY MALA	1 a 5 rep.	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	6

## MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	Más de 13 rep.	10
BUENA	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9 a 12 rep.	9
REGULAR	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	6 a 8 rep.	8
MALA	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	3 a 5 rep.	7
MUY MALA	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	0 a 2 rep.	6

## 4. Prueba Anaeróbica.

- a) **Velocidad:** En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.

## HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Menos de 10 seg.	Menos de 11 seg.	Menos de 12 seg.	13 seg.	10
BUENA	11 seg.	12 seg.	13 seg.	14 seg.	9
REGULAR	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	8
MALA	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	7
MUY MALA	Más de 14 seg.	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	6

## MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	11 seg.	12 seg.	13seg.	14 seg.	10
BUENA	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	9
REGULAR	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	8
MALA	14 seg	15 seg.	16 seg.	17 seg.	7
MUY MALA	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	Más de 18 seg.	6

b) Prueba de Cooper: Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos.

## HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	MÁS DE 2800 m.	MÁS DE 2700 m.	MÁS DE 2500 m.	MÁS de 2400 m.	10
BUENA	2400 A 2800 m.	2300 A 2700 m.	2100 A 2500 m.	2000 a 2400 m.	9
REGULAR	2200 A 2399 m.	2000 A 2299 m.	1700 A 2099 m.	1600 a 1999 m.	8
MALA	1601 A 2199 m.	1501 A 1999 m.	1401 A 1699 m.	1301 A 1599 m.	7
MUY MALA	MENOS DE 1600 m.	MENOS DE 1500 m.	MENOS DE 1400 m.	MENOS DE 1300 m.	6

## MUJERES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	MÁS DE 2700 m.	MÁS DE 2500 m.	MÁS DE 2300 m.	MÁS DE 2200 m.	10
BUENA	2200 A 2700 m.	2000 A 2500 m	1900 A 2300 m	1700 A 2200 m.	9
REGULAR	1800 A 2199 m.	1700 A 1999 m.	1500 A 1899 m.	1400 A 1699 m.	8
MALA	1501 A 1799 m.	1401 A 1699 m.	1301 A 1499 m.	1201 A 1399 m.	7
MUY MALA	MENOS DE 1500 m.	MENOS DE 1400 m.	MENOS DE 1300 m.	MENOS DE 1200 m.	6

NOTA: REALIZAR EL MAYOR NÚMERO DE VUELTAS EN 12 MINUTOS

## **12.- INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES.**

Las pruebas de evaluación de conocimientos técnicos profesionales para los integrantes tendrán un valor de **60%** y se llevarán a cabo del **29 de octubre al 1 de noviembre de 2019**, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal, así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

### I. BANCOS DE REACTIVOS.

- Se integrarán con base en los perfiles profesionales y jerarquía.

### II. TIEMPO.

- 2 horas como tiempo máximo.

## **13.- COMUNICADO DE RESULTADOS PRELIMINARES.**

La calificación mínima aprobatoria para competir por el grado inmediato superior será de un promedio general de **70** en escala del 1 al 100, para Policía Tercero, Segundo y Primero; asimismo, un promedio general de **80** en escala de 1 al 100 para Suboficial.

Los resultados preliminares, serán remitidos al correo electrónico de cada participante del día **18 al 26 de noviembre de 2019**; en caso de inconformidad en los resultados y tenga las bases sólidas para impugnar el resultado, deberá remitirlas en el periodo de tiempo estipulado en el numeral correspondiente.

## **CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

En caso de que dos o más concursantes obtengan la misma calificación, el Consejo de Desarrollo Policial resolverá según los méritos y deméritos, sobre quienes ascenderán en el Servicio Profesional de Carrera.

### I. Méritos y deméritos:

- a) Antigüedad;
- b) Sanciones administrativas; y
- c) Conducta durante el desarrollo de las pruebas.

En todo caso se observará lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas.

Los integrantes de la Policía Estatal registrados en el proceso de promoción de grados por oposición, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Los integrantes de la Policía Estatal registrados en el proceso de promoción de grados por oposición, serán responsables de comunicar a la Comisión de Carrera Policial a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

#### **14.- DIVERSOS.**

La Convocatoria de Promoción de Grados por Oposición 2019 será publicada el **9 de julio de 2019** en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el proceso de promoción de grados por oposición 2019, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial, conforme a la normatividad aplicable vigente.

#### **15.- IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS.**

Los integrantes podrán impugnar los resultados debiendo presentar por escrito ante la Comisión de Carrera Policial, dentro del periodo del **27 al 29 de noviembre de 2019**, los agravios respectivos, adjuntando las pruebas que tenga para soportarlos, en la inteligencia que los que se presenten fuera del periodo antes indicado, serán desechados de plano.

La Comisión de Carrera Policial, resolverá dentro del término de 3 días hábiles y le notificará al integrante la resolución que emita.

#### **16.- COMUNICADO DE RESULTADOS FINALES.**

Los resultados serán publicados del día **9 al 13 de diciembre de 2019** en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de los participantes que accedieron al grado inmediato superior.

Quienes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, ascenderán **con efectos al 1 de enero de 2020** a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio Profesional de Carrera.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos se publicarán en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para regular el Concurso de Convocatoria de Grados por Oposición 2018 en Materia de Ascensos para los Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 77 de fecha 27 de junio de 2018 y los Lineamientos para regular el Concurso de Convocatoria de Grados por Oposición 2017 en Materia de Ascensos para los Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 121 de fecha 10 de octubre de 2017.

## **A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO POLICIAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**VICEALMIRANTE AUGUSTO CRUZ MORALES**

**HOJA DE FIRMAS DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR  
OPOSICIÓN 2019 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**